

PROCESOS DE SELECCIÓN SEGÚN LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL CONTRATO (AÑO 2017)

(SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2016 = \$737.717.00)

DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR CUANTÍA SEGÚN RESOLUCIÓN 7903 DE 2016

PRESUPUESTO IDU 2017

\$ 1.224.030.165.000 =

1.659.213.71 SMMLV

Mayor Cuantía > 1.000 SMMLV (\$737'717.000,00)
Menor Cuantía =< 1.000 SMMLV (\$737'717.000,00)
Mínima Cuantía =< 100 SMMLV (73'771.700,00)

| | LICITACIÓN PÚBLICA | CONCURSO DE MÉRITOS | SELECCIÓN ABREVIADA | | MÍNIMA CUANTÍA | CONTRATACIÓN DIRECTA |
|----------------------------|--|---|---|---|--|---|
| CUANTÍA O NATURALEZA | La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se contemplan para el Concurso de Méritos, la Selección Abreviada, Mínima Cuantía y la Contratación Directa y que superen los 1.000 SMMLV (737'717.000,00). | Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. Aplica para consultorías que superen el 10% de la menor cuantía (73'771.700,00). | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Proyectos que superen los 100 SMMLV (73'771.700,00) sin límite de cuantía. | SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA: Proyectos que superen los 100 SMMLV (73'771.700,00) y hasta los 1.000 SMMLV (737'717.000,00). (Esta modalidad podrá ser utilizada en el caso de declaratoria desierta de una licitación, Art. 2.2.1.2.1.2.22. Decreto 1082 de 2015) | Modalidad de contratación para proyectos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Proyectos de valor igual o inferior a 100 SMMLV (73'771.700,00). | La modalidad de selección de contratación directa en el caso del IDU, procederá solamente en los siguientes eventos: - Urgencia manifiesta. - Contratación de empréstitos. - Contratos interadministrativos. - Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. - Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. - Arrendamiento y adquisición de inmuebles. |
| COMPETENCIA ⁱ | SUBDIRECTORES GENERALES DE DESARROLLO URBANO, DE INFRAESTRUCTURA Y DE GESTIÓN CORPORATIVA. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA Contratos que requieran las oficinas asesoras de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Atención al Ciudadano y Dirección Técnica Administrativa y financiera. Sin límite de cuantía. | SUBDIRECTORES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA, DE GESTIÓN CORPORATIVA Y DESARROLLO URBANO. Cuantía igual o superior a 1.000 SMMLV (737'717.000,00). DIRECTORES TÉCNICOS (DTD, DTD, DTC, DTM, DTAI, DTE, DTP, DTAV y DTAF) Cuantía inferior a 1.000 SMMLV (737'717.000,00). | SUBDIRECTORES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA, DE GESTIÓN CORPORATIVA Y DESARROLLO URBANO. Cuantía igual o superior a 1.000 SMMLV (737'717.000,00). DIRECTORES TÉCNICOS (DTD, DTD, DTC, DTM, DTAI, DTE, DTP, DTAV y DTAF) Cuantía inferior a 1.000 SMMLV (737.717.000,00). | DIRECTORES TÉCNICOS (DTD, DTD, DTC, DTM, DTAI, DTE, DTP, DTAV y DTAF) | DIRECTORES TÉCNICOS (DTD, DTD, DTC, DTM, DTAI, DTE, DTP, DTAV y DTAF) | SUBDIRECTORES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA, DE GESTIÓN CORPORATIVA Y DESARROLLO URBANO. Cuantía igual o superior a 1.000 SMMLV (737'717.000,00) SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión sin límite de cuantía DIRECTORES TÉCNICOS (DTD, DTD, DTC, DTM, DTAI, DTE, DTP, DTAV y DTAF) Cuantía inferior a 1.000 SMMLV (737'717.000,00) SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO Contratos de Prestación de Servicios cuyo objeto sea la asesoría o representación del instituto ante instancias judiciales, extrajudiciales o administrativas, o la elaboración de conceptos en asuntos que requieran especiales conocimientos científicos, técnicos, jurídicos o artísticos, sin límite de cuantía. SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA Contratos que requieran las oficinas asesoras de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina de Atención al Ciudadano. Sin límite de cuantía. DIRECTOR GENERAL Convenios interadministrativos. |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Art. 30 de la Ley 80/93, Decreto 1082/15, Ley 1474/11, y el Decreto Ley 019/11. Procedimiento IDU PR-GC-02. | Art. 30 de la Ley 80/93, Decreto 1082/15, Ley 1474/11, y el Decreto Ley 019/11. Procedimiento IDU PR-GC-04. | Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15. Procedimiento IDU PR-GC-07. | Art 24 de la Ley 80/93, Decreto 1082/15. Y Art. 88 de la Ley 1474/11 Procedimiento IDU PR-GC-03. | Subsección V del Decreto 1082/15, Art. 94 de la Ley 1474/11, Procedimiento IDU PR-GC-01 | Subsección IV del Decreto 1082/15. Procedimiento IDU PR-GC-09 Procedimiento IDU PR-GC-12 |